

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 079-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049 FISCALIZACIÓN CIVIL REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL - CALCETA GD GD”

En Manta, a los 15 días del mes de Junio de 2022 comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción de servicios por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el señor Ing. Carlos Ivan Bermello Hernández, en calidad de Administrador del Contrato 079-2020 “MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049 FISCALIZACIÓN CIVIL REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL - CALCETA GD” y el Señor Ingeniero Manuel Alexander Zavala Pisco, en su calidad de Delegado Técnico designado por el Administrador de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, mediante Memorando No. Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0313-M, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el Ingeniero John Homero Moreira Zambrano, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EI CONTRATISTA**”. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato No. 079-2020 “**MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049 FISCALIZACIÓN CIVIL REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL - CALCETA GD**” correspondiente al proceso signado con el Código No. **MAN-BID-PRIZA- CNELMAN-ST-FI-049** cuyo objeto es: **FISCALIZACIÓN CIVIL PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD**, según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
FISCALIZACIÓN CIVIL PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD	29.186,64
SUBTOTAL	29.186,64
IVA 12%	3.502,40
TOTAL	32.689,04

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1. En cumplimiento de las políticas de selección del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante resolución No. **ADM-MAN-115-2020** de fecha 23 de abril del 2020 resolvió aprobar el pliego de CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL **MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049**, contempla la **“FISCALIZACIÓN CIVIL PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD”**.

1.2. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de disponibilidad Presupuestaria N° 2459, suscrita por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP Srta. Mgs. María Fernanda Zambrano Zambrano, de fecha 27 de febrero del 2020.

1.3. Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución de adjudicación N° ADM-MAN-199-2020 de fecha 07 de julio de 2020, adjudicó el MAN-BID-PRIZA-

CNELMAN-ST-FI-049 FISCALIZACIÓN CIVIL PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICHAL – CALCETA GD, al oferente ING. JOHN HOMERO MOREIRA ZAMBRANO con RUC 1308881703001, con un monto de \$ 29.184,64 (VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados desde la fecha de notificación del administrador del contrato.

1.4. Contrato 079-2020, celebrado el 08/08/2020, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y el Ing. John Homero Moreira Zambrano donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 180 días CALENDARIO, contados a partir de la notificación del administrador del contrato.

1.5. Anticipo entregado al Ing. John Homero Moreira Zambrano el 02/10/2020, que corresponde al 50% del valor total del contrato.

1.6. Solicitud de recepción definitiva de servicios de Consultoría según **Oficio No. 006-JHMZ-2020-FISCA**, con fecha 25 de mayo de 2022 en el cual solicita la elaboración del acta definitiva con referencia al contrato 079-2020.

1.7. Con fecha 03 de octubre de 2020 (SEGÚN OFICIO Nro. CNEL-MAN-INGC-2020-0082-O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION ELECTRICA), autoriza el inicio de las actividades según Clausula Novena del contrato, a partir del 03 de octubre de 2020.

1.8. Con fecha, 12 de julio de 2021 el administrador de contrato de fiscalización solicita la autorización para la suscripción del contrato complementario al contrato 079-2020 del proceso BID PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049, con Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2021-0595-M.

1.9. Con fecha, 15 de septiembre de 2021 del oficio N.º CNEL-MAN-INGC-2021-0082-O el administrador de contrato de fiscalización notifica que, una vez acreditado el anticipo del contrato complementario con fecha 14 de septiembre de 2021 se inicia a contabilizar el plazo contractual desde la fecha mencionada.

1.10. Con libro de pedido N° 29 de fecha 15 de diciembre de 2021, el contratista de la obra informa la finalización de los trabajos de contrato complementario y solicita el inicio de los tiempos del para la ejecución de las ordenes de trabajo.

1.11. Con oficio N° 004-ST-FI-068-079-2020-CC, de fecha 30 de diciembre de 2021, las fiscalizaciones civil y eléctrica certifican la culminación de los trabajos del contrato complementario y el inicio del plazo para la ejecución de las órdenes de trabajo.

1.12. Con fecha 14 de enero de 2022, y libro de pedido N° 32, el contratista indica que se han culminado los trabajos referentes a las órdenes de trabajo.

1.13. Con oficio N° 005-ST-FI-068-079-2020-CC, de fecha 15 de enero de 2022, las fiscalizaciones certifican la culminación a satisfacción de las órdenes de trabajo.

1.14. Con fecha 19 de enero de 2022, y libro de pedido N° 34, el contratista solicita el certificado de terminación de obra, mismo que se contesta por medio del Oficio N° 020-ST-FI-068-079-2020 con fecha, 20 de enero de 2022, de parte de las fiscalizaciones eléctrica y civil; el Administrador de obra emite el CERTIFICADO DE CULMINACION DE OBRA, con fecha 06 de marzo de 2022 y Oficio Nro. CNEL-MAN-MAN-MANT-2022-0009-O.

1.15. Informe del Administrador de Contrato BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049, emitido mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-INGC-2022-0564-M del 02 de junio de 2022, elaborado por Ing. Carlos Iván Bermello Hernández donde se indica que los servicios han sido culminados en forma satisfactoria.

1.16 Con fecha 15 de Junio de 2022, el delegado técnico de la máxima autoridad Ing. Manuel Alexander Zavala Pisco, ejecuta su informe para la recepción definitiva de la consultoría con Memorando Nro CNEL-MAN-INGC-2022-0650-M.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

En este acto el Ing. John Homero Moreira Zambrano, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato 079-2020 “**MAN BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-049 FISCALIZACIÓN CIVIL REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL - CALCETA GD**”, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la ejecución de la obra:

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo o funciones desempeñadas en el proyecto	% de participación en la obra
ING. JOHN HOMERO MOREIRA ZAMBRANO	130888170-3	FISCALIZADOR	100%

Por su parte, los señores Ing. Carlos Iván Bermello Hernández e Ing. Manuel Alexander Zavala Pisco, declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato 079-2020; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, existiendo una recomendación mediante el informe del delegado en referencia al porcentaje de participación de la fiscalización civil dentro del contrato complementario.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 180 días calendario, contados desde la notificación del administrador de contrato de consultoría, mismo que se dará con la fecha de inicio de la obra “**REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL-CALCETA GD**”, además se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de las obras signadas para su fiscalización.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO 079-2020		
Inicio de Plazo Contractual	03 de Octubre de 2020	CNEL-MAN-INGC-2020-0082-O
Plazo del contrato:	180 días	De acuerdo al Inicio del Plazo del Contrato
Fecha de Finalización Contractual	31 de Marzo de 2021	Contrato
Suspensión de plazo contractual No. 1	16 de octubre de 2020	Acta de trabajo N° 1 del 30 de octubre de 2020

Primer reinicio de Actividades	18 de en enero de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0013-O
Total días suspendidos de plazo	94 días	
Suspensión de plazo contractual No. 2	27 de junio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0064-O
Segundo reinicio de Actividades	15 de julio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0068-O
Total de días suspendidos	19 días	
Suspensión de plazo contractual No. 3	19 de julio de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0069-O
Tercer reinicio de Actividades	15 de enero de 2022	CNEL-MAN-INGC-2021-0006-O
Culminación de Obra	18 de Enero de 2022	Nº 020-ST-FI-068-079-2020
Total de días laborados	180 días	

RESUMEN LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO COMPLEMENTARIO 079-2020

Inicio de Plazo Contractual	14 de septiembre de 2021	CNEL-MAN-INGC-2021-0082-O Se inician las actividades según acta de trabajo 1 de contrato complementario con fecha 18 de agosto de 2021
Plazo Contractual	120 días	
Termination de plazo Contractual	11 de enero de 2022	De acuerdo al Inicio del plazo del Contrato
Culminación Obra	15 de diciembre	Nº 004-ST-FI-068-079-2020-CC

RESUMEN DE LIQUIDACION DE PLAZO DE ORDENES DE TRABAJO

Fecha de Inicio del Plazo de las Ordenes de trabajo	16 de diciembre 2021	Nº 004-ST-FI-068-079-2020-CC
Plazo Ordenes de trabajo	30 días	CNEL-MAN-MANT-2021-0048-O
Fecha de terminación Ordenes de trabajo	14 de enero de 2022	Contrato

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: 18 de enero de 2022

Multas:

No aplica multas a la contratista.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO 079-2020**, que es la siguiente:

LIQUIDACION ECONOMICA CONTRATO 079-2020		AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
VALOR DEL CONTRATO	\$29.186,64			
ANTICIPO	\$14.593,32			
PLANILLA N° 1 (30 %)	\$8.755,99	\$4.377,99	\$4.378,00	
PLANILLA N° 2 (70 %)	\$11.674,66	\$5.837,33	\$5.837,33	
PLANILLA FINAL POR PAGAR	\$8.755,99	\$4.378,00		\$4.377,99

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo al compromiso presupuestario CO 665 del 03 de febrero de 2022; este es, (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 99/100) 4.377,99 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA. DEL CONTRATO ORIGINAL

LIQUIDACION ECONOMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO 079-2020		AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
VALOR DEL CONTRATO	\$4.074,45			
ANTICIPO	\$2.037,23			
PLANILLA N° 1 (30 %)	\$1.222,34	\$611,17	\$611,17	
PLANILLA N° 2 (70 %) POR PAGAR	\$1.629,78	\$814,89		\$814,89
PLANILLA FINAL POR PAGAR	\$1.222,33	\$611,17		\$611,16
			TOTAL	\$1.426,05

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo al compromiso presupuestario CO 671 del 03 febrero de 2022; este es, (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 05/100) 1.426,05 dólares de los Estados Unidos de América sin IVA. DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

QUINTA: DE LAS GARANTÍAS. -

Garantía de buen uso de anticipo N° 1085139 de contrato 079-2020 vigente hasta el 17 de julio de 2022

Garantía de buen uso de anticipo N° 1103875 de contrato Complementario al contrato 079-2020 vigente hasta el 18 de julio de 2022

Garantía Técnica:

No aplica.

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato 079-2020 **FISCALIZACIÓN CIVIL PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN AVIPECHICAL – CALCETA GD**; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

Ing. Carlos Iván Bermello Hernández
Administrador del Contrato N.º 079-2020

Ing. Manuel Alexander Zavala Pisco
Delegado Técnico CNEL EP

Ing. John Homero Moreira Zambrano
RUC: 1308881703001
CONSULTOR